

## Real Decreto Ley 11/2020: Nuevas medidas tomadas por el Gobierno de España frente al COVID-19

Este Real Decreto-ley 11/2020 ha aprobado un nuevo paquete de medidas dirigidas a seguir protegiendo y dando soporte al tejido productivo y social, de minimizar el impacto y de facilitar que la actividad económica se recupere en cuanto empiece a remitir esta situación de emergencia de salud pública.

Concretamente, el nuevo Real Decreto-ley adopta un paquete de disposiciones de carácter social dirigidas al apoyo a trabajadores, consumidores, familias y colectivos vulnerables. También introduce un conjunto de ayudas con impacto directo en el refuerzo de la actividad económica, así como actuaciones encaminadas a apoyar a empresas y autónomos. Finalmente, se incorpora un conjunto de normas que permiten ajustar el funcionamiento de la Administración a las necesidades actuales.

### Resumen del contenido del Real Decreto-ley 11/2020:

#### **Medidas de encaminadas a apoyar a empresas y autónomos:**

Moratoria en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social atendiendo a excepcionales circunstancias, en los casos y condiciones que se determinarán mediante Orden Ministerial. El periodo de devengo en el caso de empresas sería el comprendido entre abril y junio de 2020, mientras que, en el caso de los autónomos, sería el comprendido entre mayo y julio de 2020.

Se permite que las empresas y autónomos que no tengan en vigor aplazamientos de pago de deudas con la Seguridad Social, puedan solicitar el aplazamiento del pago de sus deudas con la SS, que deban ingresar entre los meses de abril y junio de 2020, con una rebaja sustancial del tipo de interés exigido que se fija en el 0,5%. Igualmente, se permite a empresas y gestoras a utilizar el Sistema de remisión electrónica de datos (RED) para efectuar por medios electrónicos las solicitudes y demás trámites correspondientes a los aplazamientos en el pago de deudas, las moratorias en el pago de cotizaciones y las devoluciones de ingresos indebidos con la SS.

Moratoria del pago de la cuota de autónomo durante seis meses. Respecto a la que se ha cobrado en el día de hoy, se podrá exigir la devolución de la parte correspondiente de los días sin actividad del mes de marzo.

Igualmente, aquellos que hayan suspendido su actividad y pasen a percibir la prestación por cese de actividad, y que no hayan ingresado en plazo las cotizaciones sociales correspondientes a los días efectivamente trabajados del mes de marzo, podrán abonarlas fuera de plazo sin recargo.

Ganadería: las producciones que tienen como base los ciclos de vida de seres vivos que les dan un carácter estacional, pueden acreditar el descenso de facturación que de derecho a la prestación extraordinaria contemplada en el artículo 17 del Real decreto-ley 8/2020, sobre la base del conjunto de la campaña anterior y no en relación con el semestre anterior.

ERTES: para los beneficiarios de la prestación extraordinaria por cese de actividad recogida en el artículo 17 del Real Decreto-ley 8/2020, para los casos de suspensión de la actividad, no será objeto de recargo la cotización correspondiente a los días de actividad en el mes de marzo de 2020 no cubiertos por la prestación regulada en este artículo, que no fuera abonada dentro del plazo reglamentario de ingreso.

Las empresas se comprometen a mantener el empleo durante 6 meses desde la finalización de las medidas de reducción de jornada o suspensión de contratos basadas en el COVID-19. Dicho compromiso, tal y como se recoge en una disposición final, deberá cumplirse y verificarse teniendo en cuenta las características y circunstancias de la empresa o del sector correspondiente, atendiendo en especial a la estacionalidad o variabilidad del empleo, así como su correspondencia con eventos concretos.

El compromiso no se entenderá incumplido cuando el contrato de trabajo se extinga por despido disciplinario declarado como procedente, dimisión, jubilación o incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez de la persona trabajadora. En el caso de contratos temporales, el compromiso tampoco se entenderá incumplido cuando el contrato se extinga por expiración del tiempo convenido o la realización de la obra o servicio que constituye su objeto o cuando no pueda realizarse de forma inmediata la actividad objeto de contratación.

**Reducción costes energéticos empresas:** Se permite que los autónomos y empresas puedan suspender temporalmente sus contratos de suministro o modificar sus modalidades de contratos sin penalización; asimismo, se les posibilita el cambio de peaje de acceso y el ajuste de la potencia contratada al alza o a la baja, sin coste alguno. Una vez concluido el estado de alarma, se les vuelve a permitir una nueva modificación sin coste ni penalización.

Para los autónomos y PYMES se adoptan medidas para reducir sus costes energéticos, para así aliviar la carga financiera que van a soportar transitoriamente las empresas. Por ello, se ha establecido un mecanismo de suspensión del pago de la factura de electricidad, gas natural y determinados productos derivados del petróleo, por parte del titular del contrato al comercializador de electricidad y gas o, en su caso, el distribuidor en gases manufacturados y Gas Licuado del Petróleo (GLP) canalizado.

**ICEX. Acciones promoción canceladas:** Muchas empresas han sufrido cancelaciones de numerosos eventos previstos para apoyar su internacionalización con el apoyo del ICEX. En muchos casos se han asumido gastos, por lo que se procederá a la devolución de lo abonado por las empresas en eventos organizados por ICEX que se hayan cancelado por razones de fuerza mayor. Asimismo, en el caso de cancelación de los eventos internacionales, ICEX concederá a las empresas ayudas adicionales en función de los gastos incurridos.

**Prorroga medidas emergencia:** la Disposición final decimosegunda determina la prórroga de la vigencia de todas las medidas adoptadas atendiendo a su objeto y naturaleza.

#### **Medidas de carácter social dirigidas al apoyo a trabajadores, consumidores, familias y colectivos vulnerables:**

##### Vivienda, alquileres e hipotecas:

- Suspensión de desahucios para todas aquellas personas vulnerables.
- Quedan prorrogados automáticamente todos los contratos de alquiler que finalizan en seis meses.
- Se pone en marcha un sistema de microcréditos con interés 0 para inquilinos que no puedan pagar la renta del alquiler. Dispondrán de un plazo de entre 6 y 10 años para devolver estos créditos.
- Se podrán acoger a él, entre otros, parados, autónomos que se hayan visto afectados, parados, etc.
- El Gobierno se hará cargo de las deudas de los hogares vulnerables que no puedan hacer frente a las rentas.
- Los pequeños propietarios tendrán garantizada las rentas de los alquileres.
- Los grandes tenedores de viviendas (particulares y empresas) tendrán que ofrecer a los inquilinos vulnerables quitas del 50% o dar la posibilidad de reestructurar la deuda para su pago en hasta 3 años.
- Se amplía la moratoria del pago de hipotecas por seis meses.
  - La moratoria incluirá a partir de ahora a los autónomos que hayan visto afectado su actividad.

##### Suministros básicos (luz y gas):

- Se prorrogan otros seis meses las medidas relativas a bono social.
- Se prorroga durante otros seis meses la prohibición de corte de suministros básicos a colectivos vulnerables.
  - Se amplía esta prohibición a la totalidad de la ciudadanía (autónomos inclusive).

##### Otras medidas:

- Ingreso vital: Se pone en marcha una prestación especial para los trabajadores que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la extinción de un contrato temporal y que no hayan podido tramitar el correspondiente paro (440 euros al mes). También se pone en marcha una asignación mensual a las trabajadoras del hogar.
- Juego: Se prohíbe la publicidad de apuestas y juegos de azar en todos los canales.
- Viajes: Se garantiza la devolución de los viajes a los clientes que así lo deseen.
- Créditos: Se establece una moratoria en el pago de los créditos a los que tuvieran que hacer frente colectivos vulnerables.

- Violencia de género: Se establecen medidas adicionales para la protección de las mujeres, así como para el impulso del pacto de estado contra la violencia de género.